



JUSTIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, POR SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El que suscribe C. Lic. Refugio Álvarez Montaña, Director Administrativo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en seguimiento a oficio **No. CES/SG/I-2908B/2019**, y con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 34 fracción III y Artículo 61 fracción III, V y VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 70 y 71 de su Reglamento, emite el presente escrito para su consideración y la autorización de los tramites por Selección del Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, a efecto de contratar los servicios de obra pública denominadas **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA”**, y sea sometido a consideración del **Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado Sinaloa** a fin de que, se autorice bajo la existencia de recursos emitido en **Acuerdo No. 34**, en los siguientes términos:

I. Plazo para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública.

➤ El plazo estimado para realizar los servicios se considera no mayor de 6 meses, iniciando en el mes de enero del 2020.

II. Existencia de recursos para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública.

➤ Acuerdo por la Junta de Coordinación Política, del Congreso del Estado de Sinaloa, donde se manifiesta la Suficiencia Presupuestal hasta **\$6'550,000.00**, para la remodelación y ampliación de oficinas del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Gestión y Vinculación Social del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

III. Procedimiento de contratación.

➤ Conforme a las características, complejidad, magnitud y costo estimado que presentara la obra pública cuya contratación se encuentra dentro del supuesto de excepción a la licitación pública indicado en el Artículo 61 fracción III, V y VIII, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes, tal precepto, a la letra y en el que interesa, dice lo siguiente: ,,,

Artículo 61.- La contratante podrá contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de invitaciones a



JUSTIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, POR SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

cuando menos tres personas o adjudicación directa, sin sujetarse a los montos previstos en el siguiente artículo.

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, que lo justifiquen.

V.- En los casos de atención de emergencias generadas por fenómenos y catástrofes naturales, accidentes causados por el hombre, agotamiento de la vida útil de equipos o instalaciones y en cualquier otro derivado de caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la emergencia de que se trate. En estos casos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar la emergencia o eventualidad.

VIII.- Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.

VI. Objetivos.-

Salvaguarda la operación interna del cuerpo legislativo local y su correcta atención a los ciudadanos que acuden a diversas gestiones con los mismos, agregándoles mejores espacios para la conservación y administración de sus archivos, ya que ello permitirá que la remodelación y ampliación de las oficinas del Órgano interno de Control y de la Dirección de Gestión y Vinculación Social sean consideradas por las construcción la funcionalidad y la seguridad en este tipo de espacios, para el personal que ahí labora.

- **Órgano Interno de Control.**

Las oficinas que actualmente ocupan, representan un riesgo para el personal que en ella labora. Se tienen reportes de movimientos en la estructura que sostiene dichas oficinas, ocasionando aumentar las marcas de cuarteaduras en pisos y paredes, significando la emergencia de edificar en otra área dicha oficina dentro de las instalaciones de esta institución. Ya que solo cuenta con una puerta su acceso y no tiene salida de emergencia, la superficie en que está ubicada tiene de ancho de 2.48 mts. de longitud y 24.70 de largo, en la que se encuentra instalada la oficina de la titular y de los tres jefes de departamento así como el personal de apoyo, en un solo pasillo que ésta ocupado con los muebles de oficina y equipos, por lo que no existe dentro de ahí la posibilidad de ser mejorado o reforzar las paredes al igual que la cimentación.



JUSTIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, POR SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Hace un par de semanas el personal de Órgano Interno de Control, reporto nuevamente sensación de movimientos en la estructura de las actuales oficinas, por lo cual se contrató a expertos en estructuras de edificios, y se procedió a un primer paso, se consideró necesario colocar testigos de yeso en varias partes de las oficinas para facilitar el proceso de seguimiento y evaluación.

- **Dirección de Gestión y Vinculación Social.**

Coadyuvar y auxiliara al personal en el cumplimiento de sus funciones; el remodelarla significa mover al personal a una oficina externa o/y dentro del perímetro de que ocupa las instalaciones del Palacio Legislativo. Por lo que se generara costos de renta de oficinas, mobiliario, traslado de personal Congreso-oficina, pago de servicios agua, luz y seguridad privada para resguardar equipos y documentos de trabajo.

Por lo siguiente se toma la decisión de adjudicación directa ya que se aprovechara el periodo vacacional de los trabajadores del área de la dirección de gestión y vinculación social para empezar con los trabajos de demolición de muros, para evitar algún accidente con el personal en funciones.

Lo agrandó promover la modernización y desarrollo administrativo, como la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, estableciendo las directrices, conforme a las cuales se llevará a cabo el control de cada una de las obras públicas y servicios correspondientes.

Para iniciar los trabajos se debe cumplir con los requisitos de calidad, tiempo, costos.

Las empresas que deseen participar o sean invitadas deben cumplir y presentar con el procedimiento de contratación selección a sobre cerrado y:

- a. Capacidad técnica.
- b. Experiencia en el mercado.
- c. Seriedad y eficacia.
- d. Responsabilidad.
- e. Que garantice los servicios a realizar con la mayor objetividad y confidencialidad en la materia de obras públicas y servició relacionados.
- f. Respuesta inmediata
- g. Recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno.



JUSTIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, POR SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- h. Que no presente o/se encuentre sancionado en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar servicios de obra pública, previstos en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Siendo los casos específicos para que no se tenga inconveniente el en desarrollo de los trabajos y ser sujetos a considerar la magnitud de las condiciones de complejidad, características y servicios que se requieren para realizar los compromisos, con sus precios ofertados.

Por lo antes expuesto, se propone el salvoconducto con el fundamento del procedimiento de contratación por adjudicación directa bajo el supuesto de excepción previsto en el Artículo 61, fracción III, V y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y la no celebración de licitación pública.

Lugar y fecha de emisión.

El presente escrito se emite el día lunes 02 de diciembre del 2019, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Elaboró:

LIC. REFUGIO ÁLVAREZ MONTAÑO
Director Administrativo; y
Secretario Técnico del Comité de Obra Pública
del H. Congreso del Estado de Sinaloa.